

# SUPLEMENTO AL

# Boletín Oficial



**DE LA PROVINCIA DE LEON**  
CORRESPONDIENTE AL VIÉRNES 13 DE FEBRERO DE 1880

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su concurrencia que deberá verificarse cada año.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta de la DIBUACION PROVINCIAL, á 30 reales el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.  
Números sueltos *un real*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo da interés particular previo el pago de *un real*, por cada línea de insercion.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**DISTRITO ELECTORAL**

**SARAGUN.**

*(Continuacion.)*

Listas que comprenden los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes.

*Seccion de Cca.*

- 1 Agapito Mantilla
- 2 Agustin Diez
- 3 Aquilino Bravo
- 4 Antonio Ortiz
- 5 Baltazar Fernandez
- 6 Braulio Ongallo
- 7 Eusebio Alvarez
- 8 Francisco Rodriguez Mayo
- 9 Francisco Caballero
- 10 Francisco Conde
- 11 Froilan Bravo
- 12 Francisco Rodriguez Vallo
- 13 Gerónimo Bravo
- 14 Gerónimo Perez
- 15 Gregorio Andrés
- 16 Juan Villaur
- 17 José Mantecon
- 18 Leonardo Fernandez
- 19 Lucas Ramos
- 20 Mariano Fernandez
- 21 Manuel Bueno
- 22 Matias de Juan
- 23 Manuel Espinosa
- 24 Nicolás Pascual
- 25 Pedro Fernandez
- 26 Pablo Caballero
- 27 Pedro Perez Alvarez
- 28 Pablo Villalobos
- 29 Santos Juan
- 30 Santos Garcia Santervás
- 31 Isidoro Manrique
- 32 Isidoro Fernandez Rodriguez
- 33 Isidoro Abad
- 34 Esteban Alvarez
- 35 Felipe Perez Capa
- 36 Martin Perez
- 37 Nicolás Gutierrez
- 38 Remigio Alonso
- 39 Demetrio Perez Capa
- 40 Isidoro Caballero Franco
- 41 Francisco Garcia Perez
- 42 Pablo Novoa Pascual
- 43 Mariano Rodriguez Ealdaña
- 44 Manuel Matasmatas Blandina

- 45 Ambrosio Alonso Rodriguez
- 46 Bernabé Andrés
- 47 Bernardino Andrés Rodriguez
- 48 Francisco Prieto Gonzalez
- 49 Eugenio Alonso Alonso
- 50 Hilario Garcia Lazo
- 51 Juan Gutierrez Gonzalez
- 52 Francisco Mantilla
- 53 Miguel Perez Garcia
- 54 Santos Diez
- 55 Maximiano Pascual
- 56 Tomás Rodriguez Alonso
- 57 Norberto Rodriguez Gomez
- 58 Vicente Gomez Garcia
- 59 Isidoro Gutierrez
- 60 Benifacio Lopez
- 61 Silverio Andrés
- 62 Mariano Garcia
- 63 Fermín Perez
- 64 Santiago Jazo Cerezal
- 65 Lorenzo Mantilla Gonzalez
- 66 Julian Morin Caminero
- 67 Lucas Alonso de la Fuente
- 68 Felipe Garcia Perez
- 69 Froilan Rodriguez
- 70 Lorenzo Diez del Sér
- 71 Francisco Perez Diez
- 72 Juan Fernandez
- 73 Jacinto Rodriguez Mayo
- 74 Felipe Rodriguez
- 75 Eusebio Diez Franco
- 76 Isidoro Garcia Garcia

*Seccion de Matadon.*

- 1 Felipe Reyero
- 2 Eusebio Prieto
- 3 Francisco Sandoval
- 4 Cipriano de la Fuente
- 5 Benito Prieto
- 6 Antonio Sandoval
- 7 Fernando Rodriguez
- 8 Andrés Sandoval
- 9 Elias Morala
- 10 Fabian Villa
- 11 Diego del Canto
- 12 Antonio Marcos
- 13 Andrés Rodriguez
- 14 Antonio Santos Martas
- 15 Angel Rodriguez
- 16 Angel Patan
- 17 Gerónimo Reguera
- 18 Juan Alonso
- 19 Juan Robles
- 20 José Gabriel Cusado
- 21 José Vello
- 22 Vicente Alonso
- 23 Sumbido Prieto
- 24 Simon Alonso
- 25 Periceto Villa

- 26 Pascual Sandoval
- 27 Isidoro Rodriguez
- 28 Gregorio Martinez
- 29 Hipólito Sandoval
- 30 Angel de las Cuevas
- 31 Ramon Prieto
- 32 Nicolás Caballero
- 33 Pio Prieto
- 34 Nicasio Diez
- 35 Juan Prieto
- 36 Agustin Lozano
- 37 Nicolás Sandoval
- 38 Pedro Pastrana
- 39 Victor Lozano
- 40 Manuel Santos
- 41 Manuel Pastrana
- 42 Isidoro Diez
- 43 Gregorio Alvarez
- 44 Matias Perez
- 45 Fernando Lozano
- 46 Manuel Gallego
- 47 Miguel Lozano
- 48 Venancio Paniagua
- 49 Roque Trapero
- 50 Manuel Cuevas
- 51 Manuel Caballero
- 52 Jacinto Guaza
- 53 Venancio Rubio
- 54 Isidro Sandoval
- 55 Pedro Gago
- 56 Roque del Pozo
- 57 Vicente Villa
- 58 Tomás Marcos
- 59 Secundino Cufiada
- 60 Salvador Bernardo
- 61 Victor Rodriguez
- 62 Vicente Revilla
- 63 Pedro Rodriguez
- 64 Mariano Colle
- 65 Nicanor Martinez
- 66 Manuel Redondo
- 67 Marcos Castellanos
- 68 Marcos Cufiada
- 69 Lorenzo Sandoval
- 70 Juan Marcos
- 71 Juan Rodriguez
- 72 José Rodriguez
- 73 Andrés Lozano
- 74 Esteban Gallego
- 75 Fernando Rodriguez
- 76 Juan Bernardo
- 77 José Vega
- 78 José Paniagua
- 79 Justo Leon
- 80 José Rodriguez Fresno
- 81 Lorenzo Trapero
- 82 Juan Pogin
- 83 Joaquin Sanchez
- 84 Nicolás Gallego
- 85 Pascual Ramos

- 86 Pedro Perez
- 87 Sebastian Martinez
- 88 Teodoro de la Fuente
- 89 Teodoro Leon
- 90 Isidoro Ramos
- 91 Juan Bernardo Vello
- 92 Juan Casado Mayor
- 93 Juan de la Fuente
- 94 José Prieto
- 95 Melchor Alonso
- 96 Manuel Pastrana
- 97 Manuel Sandoval
- 98 Manuel Casado Robles
- 99 Antonio Bartolomé
- 100 Andrés Prieto
- 101 Leandro Caballero
- 102 José Rodriguez Mayor

*Seccion de Villadon.*

- 1 Angel Fernandez Lopez
- 2 Ventura de las Eras Iglesias
- 3 Cecilio Gonzalez Conde
- 4 Domingo del Rio Iglesias
- 5 Dionisio de Lucas Rodriguez
- 6 Francisco de la Red Marcos
- 7 Froilan Perez Ampudia
- 8 Gregorio de Lucas Fernandez
- 9 Hilario de Lomas Arroyo
- 10 Innocencio Ajejujo
- 11 José Garcia Alvará
- 12 Juan Bernejo Macho
- 13 Julian Bartolomé Gonzalez
- 14 Pedro Perez Anton
- 15 Santiago de Lucas Ampudia
- 16 Santos Truanilla Villacorta
- 17 Santiago Bartolomé Ampudia
- 18 Hilario Garcia Vargas
- 19 Andrés Crespo Gonzalez
- 20 Francisco Medina Fernandez
- 21 Francisco Balboa de Diez
- 22 Felipe Taranilla Rodriguez
- 23 Gregorio Herrero Novoa
- 24 Juan José Crespo Gonzalez
- 25 José Alazc Iglesias
- 26 José Fernandez Taranilla
- 27 Lucas Fernandez Bernejo
- 28 Mariano Alazc Fernandez
- 29 Antonio Herrero Caballero
- 30 Alejandro Alvarez Cano
- 31 Bernardino Puente Castillo
- 32 Eusebio Calhade Herrero
- 33 Fermín Carrera Puente
- 34 Froilan Castellanos Alonso
- 35 Francisco Rodrigo Herrero
- 36 Francisco de Lucas Tegerina
- 37 Facundo Pinto Otero
- 38 Facundo Lazo Bustillo
- 39 Isidro Llamas Taranilla
- 40 Juan Carlo Carvajal

41 Julian Conde Rojo  
42 José García Bustillo  
43 José de Lucas Gonzalez  
44 Juan Lazo Cerezal  
45 Juan Zayas Coral  
46 Juan Gutierrez Truchero  
47 Julian Campos Callado  
48 Nádias García Bustillo  
49 Miguel Cardo Gutierrez  
50 Miguel Campos Díez  
51 Mateo Perez Fernandez  
52 Narciso García Fernandez  
53 Pedro Díez Lucas  
54 Raimundo Cardo Gutierrez  
55 Tomás Carvajal Castillo  
56 Tomás Polvorosa Pacho  
57 Vicente Bartolomé Oveja  
58 Vicente de la Gala Anton  
59 Victor Fernandez Vega  
60 Gabino del Río  
61 Aureliano Gonzalez Fernandez  
62 Antonio Gonzalez Rodriguez  
63 Apolinar Pacho Llamas  
64 Balbino Pacho Llamas  
65 Eugenio de Novoa Rojo  
66 Esteban Pacho Fernandez  
67 Felipe Perez Anton  
68 Francisco Anton Gonzalez  
69 Pascual Bernabe Díez  
70 Francisco Valdés Pacho  
71 Gregorio Fontañil Gonzalez  
72 Gabriel Gonzalez Barriales  
73 Gaspar Gonzalez Fernandez  
74 Isidoro Gago Pinto  
75 Juan Gutierrez de la Varga  
76 José Butza Perez  
77 Juan Valdés Gonzalez  
78 José Gonzalez Taranilla  
79 Juan Gonzalez Conde  
80 José Díez Villarreal  
81 José Crespo Andecon  
82 Juan Ajenjo  
83 Luis Perez Barriales  
84 Mariano Llamas Taranilla  
85 Nicolás Perez Barriales  
86 Pedro Capa Oveja  
87 Simón Tejerina Díez  
88 Tomás Rojo Medina  
89 Teodoro Fernandez Taranilla  
90 Valentín Perez Barriales  
91 Benigno Medlavilla  
92 Ramón Marcos Anton  
93 Francisco García Bustillo  
94 Gerónimo de Lucas Gonzalez  
95 Juan Bartolomé Villafobos  
96 Julian Fernandez Anton  
97 Melchor Ampudia Lazo  
98 Manuel de Lucas Tejerina  
99 Santiago Lazo Truchero  
100 Andrés Marcos Anton  
101 Bernardino Pinto Andrés  
102 Cándido Santos Gonzalez  
103 Clemente García Taranilla  
104 Esteban Iglesias Prieto  
105 Casiano Anton Caballero  
106 Francisco Cuevas Herrero  
107 Faustino de Lucas Ampudia  
108 Fermín Oveja Capa  
109 Francisco Oveja Capa  
110 Hdefonso Oveja Abad  
111 Isidro Gago Lopez  
112 Hdefonso Herrero Cuevas  
113 José Medina Taranilla  
114 José Díez Anton  
115 Luis Oveja Capa  
116 Mariano Taranilla Vega  
117 Miguel de Lucas Martínez  
118 Manuel Oveja Capa  
119 Pedro Cerezal Díez  
120 Rosendo Gallego Alvarez  
121 Salvador Costanzo Díez  
122 Santiago Díez Anton  
123 Santos Medina Rodriguez  
124 Vicente Prieto Andrés  
125 Félix Cardo Bartolomé  
126 Pedro de Lucas Martínez  
127 Victoriano Lucas Martínez  
128 Angel Gonzalez Bartolomé  
129 Angel Perez Gutierrez  
130 Andrés de Cano del Río  
131 Dámaso Herrero Martínez  
132 Froilán Fernandez Castillo

133 Fernando Perez Truchero  
134 Francisco del Ser Truchero  
135 Felipe Herrero Martínez  
136 Félix Truchero Albalá  
137 Francisco García y García  
138 Gregorio Fernz. y Fernandez  
139 Juan Conde Rodriguez  
140 Joaquín del Ser Castillo  
141 José Gonzalez Truchero  
142 José Truchero García  
143 Luis Perez de Lomas  
144 Lázaro Anton Truchero  
145 Lorenzo Truchero Taranilla  
146 Luis de Lomas Rodriguez  
147 Manuel Anton de Lucas  
148 Melchor Truchero Albalá  
149 Manuel Caminero Lomas  
150 Manuel Guerra Martínez  
151 Miguel de Lomas Pozo  
152 Marcos Truchero Albalá  
153 Manuel Caminero Morán  
154 Miguel Albalá Truchero  
155 Mateo Anton Truchero  
156 Nicolás Gomez Fernandez  
157 Niceto Revuelta Herrero  
158 Pablo Fernandez y Fernandez  
159 Pedro Fernandez Castillo  
160 Pablo Fernandez Castillo  
161 Pablo Fernandez Truchero  
162 Pablo Alonso de la Fuente  
163 Pedro Díez Taranilla  
164 Pedro Pascual Salvador  
165 Rafael García Anton  
166 Santiago Fernandez Fernandez  
167 Tomás del Ser Castillo  
168 Antonio Rodriguez Cuesta  
169 Andrés Fernandez Gonzalez  
170 Blas Moral Castillo  
171 Benito García Conde  
172 Calisto Fernandez Gonzalez  
173 Carlos Lazo Polvorosa  
174 Diego Castillo Monge  
175 Esteban Fernandez Gonzalez  
176 Eustaquio Pascual Lopez  
177 Eugenio García Conde  
178 Francisco de la Cuesta Castillo  
179 Francisco Lazo Cerezal  
180 Francisco Lazo de la Cuesta  
181 Gabino Lopez Morino  
182 Gregorio Gomez Fernandez  
183 Guadalupe Truchero Gutierrez  
184 Hermenegildo Cuesta Truchero  
185 José Gago  
186 Jacinto Mosagüero Rivero  
187 Juan Caballero Pacho  
188 José Merino del Ser  
189 Justo Carrera del Río  
190 Luciano del Valle Lozano  
191 Leonardo Pacho Gago  
192 Lucas Merino Fernandez  
193 Manuel Gomez Fernandez  
194 Martín Lopez Montes  
195 Manuel Caballero Lera  
196 Nicasio Gutierrez Cuesta  
197 Pío Castillo Monge  
198 Pedro Caballero Pacho  
199 Santos Fernandez Ayero  
200 Tomás Lopez Gutierrez

*Seccion de Cisterna.*

1 Antonio Fernandez Herrero  
2 Andrés Morán García  
3 Cayetano Pausagua Gonzalez  
4 Joaquín Fernandez Balbuena  
5 Gerónimo Gonzalez Fernandez  
6 Lopez Morán Perez  
7 Pedro Díez Reyero  
8 Ramón Díez Cansaco  
9 Simón Colmenares Balbuena  
10 Hdefonso Díez Llamazares  
11 José Saldaña García  
12 Alejandro Sanchez Villadares  
13 Bernardo Tejerina Tejerina  
14 Roque Alvarez Sanchez  
15 Baltasar Reyero Rodriguez  
16 Marcelo Rodriguez Alvarez  
17 Venancio Díez Villarreal  
18 Pedro Alvarez Alonso  
19 Tomas Fernandez Reyero  
20 Angel Tejerina Escanciano  
21 Juan Fernandez Reyero

22 Lázaro Escanciano Escanciano  
23 Manuel del Blanco Fernandez  
24 Matías Escanciano Escanciano  
25 Pío Tejerina Alvarez  
26 Raimundo Fernz. Escanciano  
27 Santiago Tejerina  
28 Agustín Escanciano Tejerina  
29 Agustín Alvarez Escanciano  
30 Bernardo Escanciano  
31 Domingo Díez Reyero  
32 Dionisio Díez Tejerina  
33 Mariano Alvarez Díez  
34 José Rodriguez Tejerina  
35 Marcos Díez Reyero  
36 Nazario Alvarez Díez  
37 Ramón Sanchez Díez  
38 Regino Díez y Díez  
39 Rafael Tejerina Díez  
40 Santiago Díez Gonzalez  
41 Saturnino Tejerina Sanchez  
42 Toribio Tejerina Díez  
43 Tomás Rodriguez Tejerina  
44 Tomás Díez Tejerina  
45 Valentín Lazo Martínez  
46 Vicente Díez Tejerina  
47 Hipólito Rodriguez Tejerina  
48 Antonio Díez Villarreal  
49 Diego Rodriguez Garcia  
50 Dionisio Fernandez Valdés  
51 Francisco Díez Reyero  
52 Felipe Reyero Rodriguez  
53 Frutos Díez Rodriguez  
54 José Rodriguez Villadares  
55 Juan Alonso García  
56 Francisco Corral Reyero  
57 Juan Morán García  
58 Joaquín Díez Llamazares  
59 Julián Gonzalez Rodriguez  
60 Laureano Fernandez Balbuena  
61 Matías Rodriguez García  
62 Manuel del Río Rodriguez  
63 Manuel Rodriguez Gomez  
64 Isidro Valdés Rodriguez  
65 Bernardino Ferreras Valdés  
66 Aniceto García Gonzalez  
67 Bartolomé García Villadares  
68 Clemente Gonzalez García  
69 Fausto Salbices Gonzalez  
70 Francisco García Robles  
71 Gregorio García Gonzalez  
72 Mateo Robles de la Arriada  
73 Pedro Alonso Rodriguez  
74 Vicente Alonso Rodriguez  
75 Ytorio Gomez García  
76 José Gonzalez Gonzalez  
77 Antonio Díez Salbices  
78 Juan García Campo  
79 Miguel Campo Blanco  
80 Manuel Díez Alvarez  
81 Pedro Díez Sanchez  
82 Antonio Fernandez Fuertes  
83 Diego García Díez  
84 Faustino del Blanco Alvarez  
85 Gaspar Rodriguez García  
86 José García Reyero  
87 Julián Alvarez Díez  
88 Leon Sanchez Alvarez  
89 Manuel García Reyero  
90 Cecilio Alonso Barbasco  
91 Raimundo Sanchez García  
92 Andrés García Díez  
93 Bonifacio Perez García  
94 Celestino de Prado Fernandez  
95 Eugenio Bayon Rodriguez  
96 José Fernandez Ruiz  
97 Joaquín García Sanchez  
98 Bernabé Sanchez Sanchez  
99 Pascual Gonzalez Candanedo  
100 Isidoro Sanchez Gonzalez  
101 Santiago Frutos Corral  
102 Ramón Sanchez Cuiado  
103 José Gonzalez  
104 Manuel Rodriguez Fernandez  
105 Tomás Martínez Pascual  
106 Ignacio Gonzalez Fernandez  
107 Agustín Alvarez Villarreal  
108 Dionisio Burón Caldero  
109 Eustaquio Fernandez Balbuena  
110 Fernando Estrada Calderon  
111 Eusebio Rodriguez Díez  
112 Juan Díez Caldero  
113 Julian Fernandez Díez

114 José Rodriguez Alonso  
115 Gregorio Fernandez Díez  
116 Basilio Rodriguez Alvarez  
117 Gaspar Rodriguez Díez  
118 Mateo Rodriguez Díez  
119 Nicomedes Díez Rodriguez  
120 Pedro Alvarez García  
121 Casimiro García Vallo  
122 Teófilo Gonzalez Mancebo

*Seccion de Villamol.*

1 Marino Calvo  
2 Juan Rivero  
3 Francisco Caballero Villa  
4 Isidoro Pastrana  
5 Antonio Bolaños  
6 Eustaquio Reyero  
7 Eugenio Baños  
8 Simón Calvo  
9 Pablo Calzadilla  
10 Fidel Rivero  
11 Ramón Quintana  
12 Matías Mencía  
13 Luis Calzadilla  
14 Esteban Calzadilla  
15 Narciso Calzadilla  
16 Narciso Pastrana  
17 Mariano Rivero  
18 Pedro Pastrana Tomé  
19 Fernando Tomé  
20 Francisco Corral  
21 Angel Pablos  
22 Froilán de Prado  
23 Fausto Pablos  
24 Tomás Alvarez  
25 Juan de Prado Rivero  
26 Santiago Quintana  
27 Juan de Prado Reyero  
28 Juan Anton  
29 Ignacio García  
30 Mateo Quintana  
31 Bartolomé Pastrana  
32 Esteban Pastrana  
33 Tirso Pastrana  
34 Clemente García  
35 Francisco Pastrana  
36 Gregorio Tomé  
37 Gaspar Bajo  
38 Antonio Quintana  
39 Dámaso de Prado  
40 Esteban Herrero  
41 Julián Gonzalez  
42 Isidoro Rojo  
43 Juan Gil  
44 Toribio Gomez  
45 Julian Delgado  
46 Diego Alvarez  
47 Santiago Prieto  
48 Gregorio Omedo  
49 Segundo Herreros  
50 Rafael Barreñada  
51 Dionisio Herreros  
52 Aniceto Barreñada  
53 Bartolomé Herreros  
54 Mariano Nicolás Calvo  
55 Fermín Conde  
56 Tomás Argüeso  
57 Jacinto Argüeso  
58 Genaro Lopez  
59 Gregorio Calvo  
60 Anacleto Herreros  
61 Salvador Gomez  
62 Agapito Gil  
63 Tomás Manso  
64 Hilario Lorenzo  
65 Miguel Moral  
66 Antolin Argüeso  
67 Santos Argüeso  
68 Bartolomé García  
69 Sinfoniano Herrero  
70 Bartolomé Nicolás  
71 Guillermo Barreñada  
72 Julian Pardo  
73 Manuel Quintana  
74 Pablo Reyero  
75 Pedro del Corral  
76 Pedro Pastrana Calvo  
77 Indio Anton  
78 Venancio Quintana  
79 Venancio Quintana Calvo  
80 Mariano Anton

81 Juan Marcos Caballero  
82 Ramon del Canto  
83 Alejandro Argüeso  
84 Antonio Ruiz  
85 Basilio Alvarez  
86 Casimiro Ruvelta  
87 Damian Lopez  
88 Faustino Ruiz  
89 Félix Gomez  
90 Isidoro Moral  
91 Rosendo Gomez  
92 Juan Testera  
93 Juan Manriquez  
94 Miguel Herreros  
95 Nicolás Antolin  
96 Rafael Carbajal  
97 Tomás Moral  
98 Teodoro Ruiz  
99 Vicente Ruiz  
100 Leon Garcia  
101 Pascual Gomez  
102 Luciano Ruiz  
103 Victoriano Tomé  
104 Agustín Alvarez  
105 Bonifacio Carbajal  
106 Caetano Carbajal  
107 Apolinar Portuguez  
108 Basilio Carera  
109 Eugenio Fernandez  
110 Francisco Martinez  
111 Rufasio de Vega  
112 Félix Carrera  
113 Juan de Vega  
114 Lorenzo Carrera  
115 Juan Moral  
116 Jacinto Encina  
117 Lorenzo Moral  
118 Liborio Carbajal  
119 Luis Martín  
120 Pedro de Vega  
121 Mariano Morán  
122 Nicolás Fernandez  
123 Vicente de la Red  
124 Pedro Carrera  
125 Valentín Perez  
126 Pascual Carrera  
127 Saturnino Moral  
128 Simón Fernandez  
129 Gavino Castillo  
130 Angel Bartolomé  
131 Segundo Moral  
132 Casimiro Simón  
133 Angel Fernandez  
134 Eulogio Testera  
135 Angel Fernandez  
136 Francisco del Río  
137 Gaspar Gil  
138 Isidoro Ruiz  
139 José Fernandez  
140 Francisco Gil  
141 José Ruiz  
142 Laureano Lovera  
143 Juan Gil  
144 José Perez  
145 Mateo Fernandez  
146 Luis Ruiz  
147 Marcos Garcia  
148 Luciano Fernandez  
149 Saturnino Herrero  
150 Maximino Gil  
151 Pantaleón Herrero  
152 Manuel Garcia  
153 Fermín Lopez  
154 Tiburcio Estebanez  
155 Marcos Fernandez  
156 Camarero Prieto  
157 Dionisio Herrero Castillo  
158 Manuel Herrero  
159 Fabian Gomez  
160 Angel Tomé  
161 Claudio Encina  
162 Juan Rueda

(Se continuará.)

## COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Madrid de 17 de Diciembre de 1878.

PRESENCIA DEL SR. CASSECO.

Abierta la sesion á las once de la

mañana con asistencia del Vice-Presidente y vocales de la Comision Sres. Perez Fernandez, Ureña, Mollada, Vazquez y Bustamante, y Diputados residentes Sres. Balbuena y Bancelola, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Antes de entrar en la orden del dia, el Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones practicadas por el mismo, en union con el Sr. Ureña, cerca del Gobierno de S. M. á fin de conseguir que se dá gran impulso á las obras públicas del Estado en la provincia, encargándose éste desde luego, en conformidad á lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1877, de la conservación de la carretera de Astorga, se entregó á los pueblos que lo soliciten el importe de las inscripciones de los bienes vendidos para destinarlo á obras de reconocida utilidad; se conceda moratoria para el pago de la contribucion del presente ejercicio, en vista de la pérdida de la cosecha y falta de subsistencias; se les faciliten fondos del capítulo de calamidades, y se autorice á la Diputacion para invertir, con cargo al capítulo de obras públicas 185.000 pesetas, á fin de afiliar á los que por falta de recursos y de trabajo, se ven privados hasta delo mas indispensable para su existencia. Dijo que despues de haber felicitado á SS. M.M. en nombre de la provincia, habian celebrado varias reuniones con los Sres. Senadores y Diputados á Cortes, quienes abundando en unos mismos sentimientos y aspiraciones en todo cuanto se refiere á los intereses de la provincia, acogieron con benevolencia las pretensiones de la Diputacion, corriendo de su cargo el gestionar en los centros superiores para que obtengan resultados satisfactorios, pudiendo desde luego asegurar que á las obras públicas del ferro-carril, á las de la carretera de Rivas-Osca á Salagun y otras, se las imprimirá la mayor actividad y desarrollo para que encuentren colocacion los muchos brazos y propietarios que carecen de trabajo. Indicó que si á los Ayuntamientos era necesaria la venta de los valores que tienen en la Caja de Depósitos para invertirlos en obras de reconocida utilidad, podian solicitarlo sin demora, ateniéndose á las instrucciones publicadas por la Diputacion. Respecto á la moratoria del año 1868, desde luego puede darse por desistida, pudiendo en cambio los Ayuntamientos solicitarla para el pago de las contribuciones del presente ejercicio, instruyendo con la mayor actividad los expedientes que necesariamente han de contener los requisitos prevenidos en la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 y Real orden de 12 de Setiembre de 1870, y que en suma se reducen á justificar la calamidad ó siniestro por medio de testigos que no sean interesados en el asunto, valuacion del daño por peritos, certificado de cuota de contribucion señalada á cada contribuyente, acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, é informes de la Diputacion y de la Administracion económica. Además de la moratoria, el Gobierno de S. M. autorizará á la Diputacion para transferir el fondo de calamidades todos los sobrantes que resulten á la liquidacion del presupuesto, que deberá practicarse cuando se termine el ejercicio ampliado. Respecto á la modificacion de la ley de Obras públicas, es difícil que

pueda obtenerse, aun cuando se presente el oportuno proyecto de ley, el resultado que la Diputacion desea.

El plan de carreteras será aprobado tambien á la mayor brevedad, pudiendo por lo tanto darse comienzo al estudio de las mismas.

En resumen, la Comision hizo cuenta estuvo de su parte á fin de conseguir el despacho de los asuntos pendientes.

Hizo á seguida uso de la palabra el Sr. Ureña en el mismo sentido que el Sr. Presidente, acordando en su consecuencia la Comision y Diputados residentes, darles las gracias por las gestiones que practicaron en la Corte, y que se comunicaron instrucciones precisas y terminantes á los Ayuntamientos respecto á los particulares que deben contener los expedientes sobre moratoria, ordenando á la vez al Contador practique la liquidacion del presupuesto, para que al reunirse la Asamblea en Febrero próximo, ó antes si fuere convocada por el Gobierno de provincia, pueda destinar los sobrantes á remediar las necesidades de los habitantes de la provincia.

Se entró en la orden del dia dando lectura del dictamen relativo á la provision de la plaza de ordenanza que quedó vacante, por haber acordado la Diputacion que el acogido del Hospicio de la capital que la desempeñaba, Rafael Marcos, pasase á la Escuela Normal á seguir la carrera del Magisterio, acordando en su consecuencia que desempeñe el cargo indicado el exposito de la misma casa Justo Vicente Blanco, con el haber que el anterior disfrutaba.

Leido el Reglamento presentado por la Comision de Fomento para el régimen interior de la Imprenta Provincial, fué aprobado sin discusion, acordando al mismo tiempo que el personal dependa exclusivamente de la Diputacion y Comision provincial, á cuyas órdenes inmediatas presta servicio, sin que la tengan en ningun caso del Director del Hospicio.

Se aprobó en igual formula cuenta de los gastos hechos durante el mes de Noviembre último en la carretera de Astorga, importante 10 pesetas 75 céntimos.

Quedó enterada la Comision del telegrama del Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio, dando las gracias en nombre de S. M. por la llicitacion que se le dirigió con motivo de su matrimonio.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes corriente importante 84.571 pesetas 24 céntimos.

Visto el resultado de la subasta verificada en 29 de Noviembre último para construir un tendejón con destino á la Imprenta Provincial, y resultando que de las proposiciones presentadas la más ventajosa fué al D. Isidro Sacristán, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á hacer la obra por la cantidad de 1.220 pesetas, se acordó hacerlo la adjudicacion en forma de la misma, dando cuenta de esta resolusion á la Diputacion provincial, á los efectos prevenidos en la facultad 4.ª, art. 66 de la ley de 2 de Octubre de 1877, consignando su voto en contra el Sr. Balbuena.

Dada cuenta de la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dirigen los Sres. Garzo é hijos, contratistas del Bonarix oficial de la provincia, en suplica de que se deje sin efecto el acuerdo de la Diputacion negándose á abonarles

los suplementos que por orden de la misma imprimieron:

Visto lo dispuesto en el párrafo 1.º, art. 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863; y

Considerando que versando el recurso sobre el valor é inteligencia que debe darse á las bases 13 y 14 del pliego de condiciones generales para la contrata de la publicacion del Bonarix, no es el recurso gubernativo el que debe intentarse contra el acuerdo de la Diputacion, sino el contencioso ante la Comision provincial, á tenor de lo prescrito en la regla 2.ª, art. 66 de la ley provincial vigente y Real orden de 20 de Mayo de 1878; se acordó consultar al Sr. Gobernador que la resolusion adoptada por la Asamblea provincial sobre pago de los suplementos, recaiga en un asunto de su exclusiva competencia y solo proceda contra ella la via contenciosa.

Quedó enterada la Comision de que el Sr. Mingote renuncia á que se impriman las obitografías de Leonces Indurain por cuenta de los fondos provinciales.

Se recibió con agrado un ejemplar de la «Guía del Viajero en Leon y su provincia» remitido por la Sociedad Economica de Amigos del Pais, acordando se le den las gracias y se le faciliten las 1.000 pesetas con que la Diputacion subvencionó esta publicacion por acuerdo de 5 de Febrero último, sin perjuicio del reintegro, sino se invitase para el objeto á que se destinan.

Examinada la cuenta de los gastos de material ocurridos en la Secretaría de la Junta provincial del Censo de poblacion, y resultando hallarse justificado el gasto, se acordó subsanar con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto provincial de 73 pesetas y 72 céntimos á que la misma asciende.

Vista la presentada por el Depositario de fondos provinciales de los gastos de material hechos en las dependencias de la Diputacion durante los meses de Octubre y Noviembre, se acordó la aprobacion de la cuenta, espeliendo á favor de dicho funcionario el libramiento consignado por la cantidad de 383 pesetas 65 céntimos á que la misma asciende.

No existiendo en la Contaduría provincial ni en el Archivo otros antecedentes relativos á alquileres de la Casa Gobierno de provincia por las dependencias de la Diputacion durante la época que en dicho edificio estuvieron establecidas, que los facilitasen en certificacion y oficio de 12 de Marzo de 1878, se acordó contestar al Jefe económico que no es posible facilitarle mas antecedentes que los remitidos, debiendo á la vez hacerle presente que no es exacto hayan estado sin ocupar por las dependencias del Gobierno los locales que en Octubre de 1868 dejaron libres la Comision de cuentas y Depositaria, toda vez que al primero se trasladó el Archivo del Gobierno y al segundo le ocupó la Caja del Estado. Sin perjuicio de reclamar del Tribunal de Cuentas los datos relativos á alquileres satisfielos.

Dada lectura de la cuenta de estancias causadas durante el mes de Noviembre último en el Hospital de dementes de Valladolid, importantes 1.575 pesetas de las que por igual concepto devengaron los acogidos en el Asilo de Mendicidad que as-

ciende á 1.387 pesetas, y la de los enfermos pobres que ingresaron en el Hospital de San Antonio importante 2.202 pesetas 75 céntimos, se acordó, una vez que las relaciones remitidas, se hallan conformes con los antecedentes que existen en Secretaría, satisfacer las cantidades de que se deja hecho mérito, con cargo al crédito presupuestado para este objeto.

Justificada la orfandad y pobreza de Lorenza y Dominga y Pascual, naturales de Mondreganes, y Dionisia Barredo, de Mansilla, se acordó recogerlas en el Hospicio de la capital, disponiendo á la vez el ingreso en el Manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos de la provincia á Juana Ibán Martínez, vecina de Mancilleros.

Suprimidos los acuerdos de lactancia por acuerdo de la Diputación de 8 de Noviembre último, y considerando que en la fecha en que se adoptó esta determinación existían varios expedientes en tramitación que no fueron resueltos por la falta de antecedentes, se acordó dar cuenta de ellos á la Asamblea cuando se reúna en Febrero, para que en su vista resuelva.

Examinada la cuenta de los muebles adquiridos con destino al Gobierno de provincia, se acordó que con cargo al Capítulo de Inaprovechos se satisficgan las 1.128 pesetas á que la misma asciende.

Siendo obligación de los Ayuntamientos el cuidado y conservación de los bienes procomunales; y considerando que las Juntas administrativas notienen otras atribuciones que las taxativamente determinadas en los artículos 90 al 96 de la ley Municipal, por cuya razón ni pueden formar ordenanzas, ni disponer se restituyan al dominio público los terrenos usurpados, ni practicar ninguno de los actos privativos del Ayuntamiento, se acordó hacer presente al Presidente de la de Ciguera, que el encargo de litigar sobre el objeto á que la misma se contrae en su solicitud, es el Ayuntamiento de Salamanca. á quien se autoriza en forma para que entable ante los Tribunales la demanda consignante contra D. Valmundo Lopez.

Terminada la distribución de los catálogos de la Biblioteca provincial, se acordó que de los setenta existentes, se archiven seis en la Biblioteca de la Diputación, se regalen dos al reputado bibliógrafo y profundo erudito, D. Juan Lopez Castrillon, Catedrático del Seminario conciliar, otro al Sr. Promotor Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia, otro al Decano del Colegio de Abogados de Leon y otro al Provisor de la Diócesis, vendiéndose los cincuenta y nueve restantes al precio de siete pesetas cincuenta céntimos cada ejemplar, y pasando todos los antecedentes á la Comisión para que proponga la cantidad que ha de abonarse al impresor.

Resultando del examen de la cuenta de los gastos hechos durante el mes de Noviembre último y ocho dias del corriente, en las obras por administración del puente sobre el rio Orugo, que se halla conforme con los justificantes que á la misma se acompaña, y que el contratista presta á esta su conformidad, se acordó disponer su aprobación, expidiéndose el libramiento en firme por la cantidad de 2.518 pesetas 57 céntimos á que

asciende, sin perjuicio de la publicación del primer de la cuenta en el Boletín Oficial de la provincia.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para la venta de cuatro lotes de madera procedentes de las cimbres del puente sobre el rio Orugo, se acordó dirigirse al Gobierno de provincia para que obligue al Alcalde á encargarse de la conservación de las mismas, interin se verifica la segunda subasta que habrá de anunciarse con la rebaja de un 10 por 100, facultando al Alcalde para que pueda enagenar los lotes en piezas ó unidades, siempre que en globo resulte la caudal por que se subastan, cuya operación tendrá lugar en el punto de depósito, siendo de cargo de la Asamblea provincial el pago de los gastos que se devenguen por la custodia de las maderas.

A fin de resolver lo que proceda respecto á la construcción de terraplenes del puente sobre el rio Orugo, que el Alcalde de la Majía se niega á verificar, se resolvió que por la Direccion de Obras provinciales se forme y presente el presupuesto respectivo.

Solicitado por los Concejales del Ayuntamiento de San Justo de la Vega de 1869, se les conceda una prórroga para el pago de las 5.075 pesetas que tienen que ingresar en la Caja provincial para las obras del puente de Nistal.

Vistos los antecedentes; y Considerando que por difíciles que sean las circunstancias actuales, no está en manos de la Comisión y Diputados residentes el aplazar la ejecución de lo resuelto por la Asamblea provincial, con tanto mas motivo cuanto que de diferirse la entrega de la suma indicada, no pueden darse comienzo á las obras del puente, en las que pueden tener ocupacion los brazos del pueblo, se acordó hacer presente al Alcalde que se atenga á lo resuelto, procediendo, en conformidad á lo prevenido en el art. 128 de la ley Municipal vigente, contra los Concejales del año 1869 por la vía de apremio en la forma dispuesta en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 hasta hacer efectivos las 5.075 pesetas, á cuyo efecto dará cuenta, bajo su responsabilidad, cada ocho dias del estado de las actuaciones, pudiendo desde luego los citados ex-concejales disponer de la finca de la Vega, recibida sin autorización competente en cambio de la cantidad de que se deja hecho mérito, en el modo y forma que estimen conveniente.

Entienda la Comisión de la comunicación del Alcalde de Priero haciendo presente, que hallándose situados los puentes de las Conjas en la carretera provincial de Almanza á Riaño, á la Asamblea incumbe formar los proyectos de reparación por medio del personal facultativo que tiene á sus órdenes, evitando de esta suerte mayores gastos, se acordó acceder á lo solicitado, debiendo en su consecuencia proceder sin demora á la formación de los presupuestos, planos y proyectos facultativos, para que la Diputación resuelva lo que estime oportuno en las sesiones de Febrero próximo. Con lo que se terminó el acta de este día.

Leon 18 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja

## DIPUTACION PROVINCIAL.

SESION EXTRAORDINARIA del día 3 de Febrero de 1880.

PRESENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Molleda, Andrés, Perez, Fernandez, Franco, Florez Cosío, Bustamante, Gutierrez, Ureña, Bancela, Balbuena, Martinez, Llamazares, Eguigaray, Rodriguez Vazquez, y Rodriguez del Valle, leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Se leyó á seguida el decreto de convocatoria acordando dar cumplimiento.

Escusaron su asistencia por enfermos los Sres. Farinas, Alvarez, y Garcia Miranda.

Presentó una solicitud el señor Fernandez Franco de varios vecinos de Soto de la Vega en demanda de auxilios del presupuesto provincial con motivo de un incendio que redujo á cenizas sus casas.

Rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1878 á 79 pasaron á la Comisión respectiva.

Se leyó la memoria sobre el presupuesto adicional, que pasó á la Comisión de Hacienda.

Visto el resultado obtenido en la publicación de las listas electorales, quedó resuelto que pagen los antecedentes á la Comisión de Fomento.

Impressa la memoria á que se refiere el art. 43 de la ley provincial, se dispuso su distribución en la forma de costumbre.

Solicitado por el contratista de la carretera de la Bañeza al puente Panlon que se le devuelva la fianza, fueron remitidos los antecedentes á la Comisión de Fomento para informe.

Pidió el Sr. Gutierrez Rodriguez la presentación de los antecedentes relativos al nombramiento de dos mozos de volante con destino á la imprenta, acordándose en su vista que la Comisión de dictámenes sobre el particular.

El Sr. Rodriguez del Valle preguntó al Director del Hospicio si habian sido emancipados los jóvenes que pasaban de la edad reglamentaria, y devuelto á su familia un niño de seis años que se introdujo por el torno.

Contestó el Sr. Bustamante respecto al primer estremo que obraban los antecedentes en la Comisión de Beneficencia, y en cuanto al segundo que dedicada á la mendicidad la madre del niño de que se trata, no podía ser res tituido hasta que regresó á su domicilio.

Dió cuenta el Sr. Presidente en la forma que le hizo á la Comisión y residentes en la sesión respectiva del resultado de los gestiones que en unión con el Sr. Ureña practicó en la Corte sobre moratoria, plan de caminos provinciales, reincorporación de la carretera de Astorga á las del Estado, reforma de la ley de obras públicas y arbitrios que se recaudan en la provincia de Oviedo sobre varios artículos que se exportan de la de Leon, acordando, á esccitación del Sr. Molleda, que se dé á dichos señores un voto de gracias.

El Sr. Ureña hizo presente que era autor de un voto particular en la cuestión de subsistencias que se discutirá muy pronto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Orden del día para la siguiente: los asuntos pendientes.

Leon 4 de Febrero de 1880.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

SESION EXTRAORDINARIA del día 1 de Febrero de 1880.

PRESENCIA DEL SR. CANSECO.

Se abrió la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Perez Fernandez, Molleda, Ureña, Fernandez Franco, Cosío, Cubero, Bancela, Concellon, Buñena, Suquilde, Martinez, Llamazares, Andrés, Bustamante, Eguigaray, Gutierrez, Rodriguez del Valle y Rodriguez Vazquez, y una vez leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Sr. Presidente. Convocada la Diputación para discutir el presupuesto adicional y la cuestión de subsistencias, no pueden tratarse en las sesiones extraordinarias que para este objeto sea preciso celebrar otros asuntos que los taxativamente comprendidos en la convocatoria; pero como además se hallan pendientes de aprobación las cuentas de 1878 á 1879, que es preciso remitir al Ministerio de la Gobernación, precisamente en estos mes, y sea preciso discutir la cuestión del empréstito provincial, presupuesto para el estudio de caminos y otros varios asuntos, todos importantes, la Diputación, una vez terminado el despacho, objeto de la sesión extraordinaria, puede acordar que se celebren las sesiones ordinarias que faltan para terminar las que se señalaron en el presente período semestral, y de esta suerte no quedan desatendidos los intereses de la provincia.

Hecha la pregunta y siendo el acuerdo afirmativo, se acordó poner en conocimiento del Ilmo. señor Gobernador de la provincia.

Leido el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto adicional, quedó sobre la mesa para ser discutido en la sesión próxima.

Con igual objeto quedaron también sobre la mesa las cuentas de caudales, administración y de propiedades de la provincia, relativas al ejercicio de 1878 á 1879.

Se leyeron varios dictámenes de la Comisión de Fomento sobre empréstito provincial, reparación de la carretera de Navatejera, construcción de un puente sobre el rio Tama á espensas del Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás con subvención por la provincia, proyecto para el establecimiento de un pontazgo en el puente de Palazuelo de Boñar, liquidación de las obras de la carretera de La Bañeza y reparación de un puente sobre el rio Puerto, acordando que queden todos sobre la mesa para discutirse en las sesiones ordinarias, juntamente con los demás dictámenes presentados por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—Orden del día.—Discusión del presupuesto adicional.—Era la una.

Leon 5 de Febrero de 1880.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.